

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Delegación Territorial en Córdoba

Información pública expediente de ocupación en vías pecuarias "Vereda de la Fuente del Ladrillo" y "Vereda de Villafranquilla" de los términos municipales de Fuente Palmera, Guadalcázar y Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, por proyecto de planta fotovoltaica "Carbo" y su estructura de evacuación. Exp. VP/1452/2022

p. 2077

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Información pública conjuntamente con la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Córdoba, sobre la solicitud de autorización administrativa previa y ambiental unificada, para proyecto de Infraestructura de Evacuación de Planta Solar Fotovoltaica "FRV Villalobillos", en los términos municipales de Almodóvar del Río (Córdoba) y de Córdoba. Exp. AT-82/2022

p. 2077

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de oposición, turno libre, para cubrir 2 plazas de Letrado/a, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación

p. 2078

Ayuntamiento de Adamuz

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, designación Tribunal de Selección, y fecha primer ejercicio, del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de Arquitecto Municipal de esta Corporación

p. 2083

Ayuntamiento de Alcaracejos

Resolución por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo

p. 2083

Ayuntamiento de Cabra

p. 2089

Información pública del Plan de Despliegue de una Red de Comunicaciones Electrónicas en este municipio

p. 2084

Resolución de Alcaldía nº 2024/645, de 21 de febrero de 2024, por la que se efectúa el nombramiento, con carácter interino, en la plaza de Administrativo de Administración General

p. 2084

Resolución de Alcaldía nº 2024/745, de 22 de febrero de 2024, por la que se efectúa el nombramiento, con carácter interino, en la plaza de Técnico de Administración General

p. 2084

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución nº 2024/2573 sobre Habilitaciones de Empleado Público de la OACE de Servicios Sociales

p. 2084

Resolución nº 2024/2574 sobre Baja de Habilitaciones de Empleada Pública de la Oficina de Asistencia en materia de Registros

p. 2085

Resolución de 6 de marzo de 2024, de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, por la que se publica la rectificación del plazo de exposición pública de los padrones cobratorios del IVTM 2024 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 43, de 1 de marzo de 2024

p. 2085

Ayuntamiento de Lucena

Acuerdo de 25 de octubre de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación para Centro Ecuestre, en Paraje "El Comisario", parcela 32, Polígono 57, de este término municipal

p. 2085

Información pública del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Muñoz Gómez CB (AS-IND-T) en Ctra. Cabra, de este término municipal

p. 2086

Decreto de 19 de diciembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, funcionario interino, de esta Corporación

p. 2086

Resolución de 4 de marzo de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Convocatoria y Bases reguladoras para la selección de un/a Formador/a de Formación Profesional para el Empleo, para impartir la acción formativa para la obtención del Certificado de Profesionalidad "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio"

Ayuntamiento de Moriles

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación Tribunal de Selección, de la Convocatoria para la selección y cobertura de 2 plazas vacantes de Peón de usos múltiples de cementerio y de electricista

p. 2093

Ayuntamiento de Obejo

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.2 reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio

p. 2094

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la Pista de Pádel de esta Corporación y del Precio Público por la Utilización de sus Instalaciones

p. 2094

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.8 reguladora de la Tasa por realización de actividades culturales y deportivas en establecimientos municipales, así como en la nº 2.15 reguladora de la Tasa por el uso privativo de instalaciones municipales

p. 2094

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación definitiva modificación de la RPT/VPT de esta Corporación, para la inclusión de 3 plazas de Limpiador/a de Edificios

p. 2095

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para cubrir una plaza de Limpiadora Edificios Municipales, jornada completa, de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo

p. 2096

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para cubrir dos plazas de Limpiadora Edificios Municipales, jornada parcial, de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo

p. 2096

VIII. OTRAS ENTIDADES**Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 748348 Programa Xpande Digital 2024

p. 2097

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Creación de la Unidad Técnica de Valoración de Ofertas para los procedimientos abiertos simplificados abreviados

p. 2097

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 148/2024

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de ocupación en las vías pecuarias "Vereda de la Fuente del Ladrillo" y "Vereda de Villafranquilla" de los términos municipales de Fuente Palmera, Guadalcazar y Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, VP/1452/2022 (T0881/2022) por proyecto de planta Fotovoltaica "CARBO" de 69 MW y su infraestructura de evacuación a 30 kw.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE nº 71, de 24 de marzo), y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 87, de 4 de agosto), en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y el Decreto 579/2022, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con referencia VP/1452/2022 (T0881/2022), promovido por Enel Green Power España SL, en el procedimiento de ocupación en las vías pecuarias "Vereda de la Fuente del Ladrillo" y "Vereda de Villafranquilla" en los términos municipales de Fuente Palmera, Guadalcazar y Almodóvar del Río.

SEGUNDO. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente Acuerdo, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y en la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho Boletín Oficial, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/parcipacion/todos->

documentos.html

Así como en las dependencias administrativas sitas en la calle Tomás de Aquino s/n, edificio de Servicios Múltiples, 7ª planta, Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita en la dirección de correo:

citaprevia.dtco.csmaea@juntadeandalucia.es

CUARTO. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a 3 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Rafael Martínez Ruedas.

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Núm. 496/2024

Anuncio de 31 de enero de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Córdoba, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, y autorización ambiental unificada, del proyecto que se cita.

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
4. Instrucción conjunta 1/2022, de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.
5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

- Autorización Administrativa Previa (Expte. AT-82/2022).
- Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/CO/0002/23).

De la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa de Construcción realizada por la mercantil FRV VILLALOBILLOS SL, para el proyecto de la Infraestructura de Evacuación de la Planta Solar Fotovoltaica "FRV Villalobillos", que incluye: una Línea Subterránea de Alta Tensión, a 132 KV, un Centro de Seccionamiento, y una Línea Aéreo-Subterránea de Media Tensión, a 15 KV para Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento. Estas instalaciones afectan a los términos municipales de Almodóvar del Río (Córdoba) y de Córdoba.

Referencia Catastral de Parcelas afectadas por la Línea de Alta Tensión a 132 KV:

Término de Almodóvar del Río (Córdoba):

14005A00500001, 14005A00500002, 14005A00509004, 14005A00500003, 14005A00509005, 14005A00600001, 14005A00609004, 14005A00600001, 14005A00609004, 14005A00600224, 14005A00609016, 14005A00709003, 14005A00709002

Término Municipal de Córdoba:

14900A10309001, 14900A10309003, 14900A10300002, 14900A10300001, 14900A10309004, 14900A10300007, 14900A10309019, 14900A10300006, 14900A10309006, 14900A10300008, 14900A10300226, 14900A10300010, 14900A10309010, 14900A10300011, 14900A10309012, 14900A10300012, 14900A10300322, 14900A10300047, 14900A10309025, 14900A10300045

Referencia Catastral de Parcelas afectadas por la Línea de Servicios Auxiliares a 15 KV:

Termino Municipal de Córdoba:

14900A10300047, 14900A10309025, 14900A10300045

La línea de evacuación produce afecciones a las vías pecuarias: "Antigua Vereda de la Cigarra" y "Vereda de la Cigarra" generando con ello una ocupación del dominio público pecuario de 33,424 m².

Características de la Línea de Evacuación 132 KV:

-Denominación: "LSAT 132 KV de Evacuación de la PSF Villalobillos".

-Tipo de Línea: Subterránea.

-Nivel de Tensión: 132 KV.

-Categoría: Primera.

-Número de circuitos: 1.

-Origen: Subestación de nueva construcción "SET Villalobillos 132/33 KV".

-Fin: Centro de Seccionamiento "CS Villalobillos 132 KV".

-Punto de conexión: Apoyo Nº6 de la Línea, D/C, "Casillas-Puente Nuevo" de 132 KV, (próximo al "CS Villalobillos 132 KV").

-Longitud (km): 7,30.

-Tipo de cable: RHZ1-RA + 2OL(S) 76/132 1x630 mm² KAI + H120.

Características del Centro de Seccionamiento "CS Villalobillos 132 KV".

-Descripción: Subestación de 132 kV con tres posiciones de línea y configuración en simple barra, con una potencia de evacuación de 50 MVA.

-Situación: Proximidad del Apoyo 6 de LAT 132 kV "Casillas - Puente Nuevo".

Polígono 103, Parcela 47, Término municipal de Córdoba.

ETRS89 Huso 30, X: 331.891,85 Y: 4.193.126,46

Características de la Línea de Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento:

Tramo aéreo.

-Denominación: "LAMT 15 KV de alimentación de Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento.

-Tipo de Línea: Aérea.

-Nivel de Tensión: 15 KV.

-Número de circuitos: 1.

-Origen: Apoyo A507292 de línea de 15 KV existente. ETRS89 Huso 30, X: 332.122,59, Y: 4.193.179,93.

-Fin: Apoyo 4, de conversión aéreo-subterráneo. ETRS89 Huso 30, X: 331.755,78, Y: 4.193.169,46.

-Longitud (km): 0,35.

-Número de apoyos: 4.

-Tipo de cable: 47-AL1/8- ST1A (LA-56).

Tramo Subterráneo.

-Tipo de Línea: Subterráneo.

-Nivel de Tensión: 15 KV.

-Número de circuitos: 1.

-Origen: Apoyo 4, de conversión aéreo-subterráneo. ETRS89 Huso 30, X: 331.755,78, Y: 4.193.169,46.

-Fin: Centro de Transformación 100 KVA ubicado en el Centro de Seccionamiento "CS Villalobillos 132 KV".

-Longitud (m): 17,46.

-Tipo de cable: RHZ1 18/30 1x95 mm² Al (un cable por fase).

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Economía Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en Córdoba sitas en calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 012 012.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Industria, Energía y Minas, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 31 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado, Agustín López Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 829/2024

ANUNCIO

Mediante resolución de fecha 6 de marzo de 2024, insertada en el correspondiente libro con el número 2024/1546, he dictado lo que sigue:

"El 22 de enero de 2024 finalizó el plazo de presentación de so-

licitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de oposición, para cubrir 2 plazas de Letrado/a, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022. De conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 220, de 20 de noviembre de 2023, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas funcionarias de carrera:

Presidencia:

Titular: D. Antonio Luis Amaro López. Letrado Adjunto Jefe del Servicio Jurídico Contencioso. Diputación de Córdoba.

Suplente: D. Luis S. Amo Camacho. Letrado- Asesor del Servicio Provincial de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica. Diputación de Córdoba.

Secretaría:

Titular: D. Jesús Cobos Climent. Secretario General. Diputación de Córdoba.

1ª Suplente: Dª Mª del Carmen García Toro. Técnica de Administración General. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos. Diputación de Córdoba.

2ª Suplente: Dª Laura Pulgarín Cabezas. Técnica de Administración General. Secretaría General. Diputación de Córdoba.

Vocales:

Vocal 1.-

Titular: D. José Alberto Alcántara Leonés. Funcionario Administración Local con Habilitación de carácter nacional. Titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

Suplente: Dª Mª Isabel Alcántara Leonés. Funcionaria Administración Local con Habilitación de carácter nacional. Secretaria General Ayuntamiento de Puente Genil.

Vocal 2.-

Titular: D. Miguel Aguilar Jiménez. Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica. Ayuntamiento de Córdoba.

Suplente: D. Juan Luis González Ripoll Fernández de Mesa.

Letrado Adjunto Asesoría Jurídica. Ayuntamiento de Córdoba.

Vocal 3.-

Titular: D. Daniel Luis Toledano Rodríguez. Funcionario Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Secretario Interventor. Diputación de Córdoba.

Suplente: Dª Cristina Cabello de Alba Jurado. Funcionaria Administración Local con Habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora. Diputación de Córdoba.

De conformidad con la base 6ª de la convocatoria, y con la Disposición Adicional Tercera del VIII Acuerdo de Personal Funcionario, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación Común.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 24 abril de 2024, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos del Palacio de la Merced, sito en Plaza de Colón s/n, Córdoba, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo venir provistas del D.N.I. o en su defecto del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad y bolígrafo azul.

QUINTO. Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de la Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 34, de 14 de febrero de 2024), por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "G", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "H" y así sucesivamente.

SEXTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 7 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2022		
Convocatoria	F16/23 2 PLAZAS LETRADO/A		
Tipo Plaza	Letrado/a	Nº Plazas 2	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Letrado/a	Grupo A1	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
ALBERCA PINO, LAURA
ALCARAZ RODRIGUEZ, JUAN LUIS
ARAGON CORREDERA, BEATRIZ
CAMARA PEREZ, MANUEL
CASTAN DIAZ, RAQUEL
CASTILLO PEREZ DE SILES, CARMEN
CHAVES ILLA, ALBERTO
CONTRERAS ALBA, JOSE MANUEL
CORREA MORENO, MARIA DEL CARMEN
GARCIA PEREZ, SONIA
GOMEZ SAUCEDO, TOMAS ANTONIO
GONZALEZ CARMONA, ENRIQUE
GONZALEZ MURILLO, JUAN LUIS
HERNANDEZ PEREZ, SANTIAGO MARTIN
JIMENEZ SILES, MARIA ELENA
JUNYENT HERNANDEZ, PABLO
LLAMAZARES PORTERO, IRENE INMACULADA
LOPEZ FLORES, EVA
LUCENA HIDALGO, ANTONIO VENANCIO
MARTIN MORANTE, ANDREA
MARTIN-DOIMEADIOS SAENZ, AURORA
MARTINEZ GONZALEZ, EVA MARIA
MELGAR MILLAN, MARIA
MERIDA CEBALLOS, JAIME
MOLINA ILLESCAS, CARMEN
MOLINA SANTOS, NURIA
MONTES MUÑOZ DE VERGER, MARIA ISABEL
MORAL HUERTAS, JOSE DAVID
MUÑOZ BEGINES, MARIA AMPARO
MURILLO PEREA, CLAUDIA
OJEDA GUTIERREZ, ROSARIO
ORTEGA UREÑA, SARA MARIA
PLATERO MORENO, PATRICIA
POZO HIGUERA, ISABEL
PRADO LEON, CARMEN
PUERTAS AGUNDO, MACARENA
RAMIREZ RIVEIRO, VERONICA
REBOLLO GOMEZ, JOSE
REDONDO RUIZ, VIRGINIA
REPULLO ALCANTARA, AGUSTIN
ROCA VIAÑA, MANUEL
RODRIGUEZ OSUNA, JOSE
ROJAS BAENA, ALFONSO
RUIZ GONZALEZ, ANTONIO
SALAS OBISPO, SARAH
TORRES FERIA, ALVARO JESUS

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2022		
Convocatoria	F16/23 2 PLAZAS LETRADO/A		
Tipo Plaza	Letrado/a	Nº Plazas	2
Categoría	Letrado/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	A1

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
BENITEZ RUFINO, ANTONIO JESUS	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
BOHOLLO HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
DE LA MORENA AZAÑA, GREGORIO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR POR DESEMPLEO QUE PERCIBE, EN EL CASO DE QUE NO SUPERE EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2023, EN SU DEFECTO, ABONAR LA TASA
MALAGON BUJALANCE, PAULA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
MARIN RAMIREZ, ANA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA NI JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TITULO
MARTIN HINOJOSA, IRENE	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2023, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MONTESINOS DE ORY, CARLOS EDUARDO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
PELAEZ GALVEZ, SONIA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA NI JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TITULO
SALAS MARTIN, PATRICIA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
URBANO GOMEZ, JOSE ANTONIO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA NI JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TITULO
URBANO JIMENEZ, MERCEDES MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2023, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
Total excluidas/os	
11	

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 839/2024

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el Decreto nº 366/2024, de 6 de marzo, rectificado mediante Decreto 392/2024, de 7 de marzo, por el que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal de Selección del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Adamuz (expte. GEX nº 2770/22), cuya parte dispositiva literalmente dice:

"PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al procedimiento de selección de personal, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Municipal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adamuz, constituida por las siguientes personas:

1. IVÁN GARCÍA MATILLA	DNI: *****978-S.
2. ÁNGEL VALLECILLO ZORRILLA	DNI: *****360-J.
3. MANUEL PRADOS GÓMEZ	DNI: *****749-D.
4. MIGUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ	DNI: *****179-E.
5. MARÍA DEL CARMEN MADERO MUÑOZ	DNI: *****744-L.
6. CARMEN LÓPEZ DIOS	DNI: *****268-M.
7. MANUEL FERNÁNDEZ CARRILLO	DNI: *****477-T.
8. PABLO CUÉLLAR ÁLVAREZ	DNI: *****354-D.

SEGUNDO: Designar miembros titulares del Tribunal de Selección a las siguientes personas:

Presidente:

Sra. María Jesús de Torres Díaz, Arquitecta del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Vocales:

1. Sra. Isabel Vera Rodríguez, Arquitecta del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba.

2. Sr. Rafael Soria Naveso, Arquitecto del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

3. Sr. David Expósito Gay, Arquitecto del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

4. Sr. Juan Luque Ruano, Técnico Superior de Administración Especial, Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

TERCERO: Designar miembros suplentes del Tribunal a las siguientes personas:

Presidente suplente:

Sr. Luis Mariano Pérez Carmona, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de La Carlota.

Vocales suplentes:

1. Sra. María Dolores González Montero, Arquitecta del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba.

2. Sr. José Alberto Alcántara Leonés, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

3. Sra. Marta Moreno Dueñas, Arquitecta del Ayuntamiento de Pozoblanco.

4. Sr. Antonio José Sepúlveda Baena, Ingeniero Agrónomo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

5. Sr. Alberto Camacho Alonso, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario del Ayuntamiento de Rute.

CUARTO: Designar Secretario suplente del Tribunal al Sr. José Antonio Ariza Baena, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

QUINTO: Designar el día 11 de abril de 2024 a las 09:00 horas para la realización del primer ejercicio en el Edificio Municipal de Usos Múltiples, situado en la calle San Andrés, nº 9.

SEXTO: Remitir una copia de la presente resolución por medios electrónicos a los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Selección.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases de Selección, el resto de los anuncios relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Regulatorias del Procedimiento de Selección.

En Adamuz (Córdoba), 7 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 723/2024

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de UNA PLAZA de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de administración General, Subescala AUXILIAR, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

"Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de UNA PLAZA de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de Administración General, Subescala AUXILIAR, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022 de este Ayuntamiento, tras anuncio número 22169 publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 30 de octubre de 2023, y una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	ADMINISTRACIÓN
Id. Puesto	AUXILIAR ADMTVO
Denominación del puesto	AUXILIAR ADMTVO
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	FUNCIONARIAL
Nombramiento	ALCALDÍA
Escala	ADMÓN GENERAL
Subescala	AUXILIAR ADMTVO
Clase/Especialidad	ADMTVO.
Grupo/Subgrupo	C2
Nivel	C2
Jornada	COMPLETA
Horario	7,30 A 15,00 HORAS
Complemento específico	_____
Complemento de destino	18
Nº de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de confor-

midad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el siguiente listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Número	Nombre y Apellidos	DNI
1	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ESTER	****1611Z
2	ANA MARÍA CARMONA SUÁREZ	****0007Q
3	LAURA CASTELLANO RUBIO	****0885M
4	LAURA TORRICO RUIZ	****2255H
5	HELENA MONTAÑO MUÑOZ	****5128Q
6	ANA BELÉN GUIJO SÁNCHEZ	****6715J
7	JOSÉ JAIME FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	****0198B
8	MIRIAM ELIZABETH FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	****1849H
9	MARÍA DEL MAR DÍAZ DE LUQUE	****1616L
10	MARÍA ISABEL CARDADOR SERRANO	****6884B
11	JESÚS CÓRDOBA BLANCO	****5055V
12	MARÍA JOSÉ SANTOS SÁNCHEZ	****3538H
13	MARÍA ISABEL MORENO SILVERIA	****1965Q
14	NIEVES ROMERO MOYANO	****0856H
15	ANA BELÉN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	****1602F
16	ANA ISABEL AYOSO CABEZAS	****3573T
17	ANTONIO ROMERO REY	****1132B
18	ÁNGELA MÁRQUEZ RUIZ	****6434A
19	MARÍA DE LAS MERCEDES GARCÍA ARÉVALO	****0246M

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Número	Nombre y Apellidos	DNI	Motivo de exclusión
1	INMACULADA NAVERO NAVERO	****7677V	(3)

- (1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- (2) Causa de exclusión provisional: No aporta Documento Nacional de Identidad.
- (3) Causa de exclusión provisional: No justifica la titulación exigida.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, se requiere a los interesados provisionalmente excluidos para que en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, subsanen la falta o completen la documentación y la presente en el registro del Ayuntamiento de Alcaracejos. En caso contrario se considerará desisten de su petición.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Alcaracejos, 27 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 440/2024

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que por Decreto nº 183/2024 de esta Alcaldía, de fecha 17/01/2024, se ha resuelto lo que sigue:

PRIMERO. Iniciar, a instancia de la entidad mercantil DIGI SPAIN TELECOM SL, referente a un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública en el término municipal de Cabra (Córdoba).

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO. Someter la solicitud, junto con la documentación técnica que la acompañe, a información pública por período de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba y Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cabra, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A tal efecto, poner la solicitud y documentación técnica que la acompañe, a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/cabra>).

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Cabra, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 711/2024

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/645, de fecha 21 de febrero de 2024, se ha efectuado el nombramiento en la plaza de Administrativo de Administración General; Grupo/Subgrupo C1, con carácter interino, a favor de DOÑA ARACELI GARCÍA NIETO, con DNI ***0283**.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cabra, 26 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 713/2024

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/745, de fecha 22 de febrero de 2024, se ha efectuado el nombramiento en la plaza de Técnico de Administración General; Grupo A Subgrupo A1, con carácter interino, a favor de DON JOSÉ RODRÍGUEZ OSUNA, con DNI ***4313**.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cabra, 26 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 766/2024

Visto el informe de la Técnica de Administración General de la Dirección General de Modernización Digital:

(CSV e88310c1771f815f0a95c1d274a6eaecab1ef95), y en uso de las facultades que en materia de organización me atribuye el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Inscribir en el registro de empleados públicos habilitados los siguientes movimientos:

MOV (1)	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DIR 3	OAMR (2)	OACE (3)	CEA (4)	AA (5)	ORVE
A	***8692**	García Muñoz, Antonio Gabriel	LA0016631-Servicios Sociales Comunitarios		X	X		

- (1) Movimiento: A (Alta); B (Baja); M (Modificación); R (Revocación).
 (2) Oficina Asistencia en Materia de Registro.
 (3) Oficina Especializadas por razón de la materia.
 (4) Copia Electrónica Auténtica.
 (5) Apud Acta.

SEGUNDO: Deberá darse traslado al interesado, a la unidad correspondiente, a la Unidad Administrativa de la Junta de Gobierno Local, y proceder a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento.

Córdoba, 26 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Visto el informe de la Técnica de Administración General de la Dirección General de Modernización Digital:

(CSV d56a2ee293fa06b0b697229e7e88c434762a3c0f), y en uso de las facultades que en materia de organización me atribuye el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Inscribir en el registro de empleados públicos habilitados los siguientes movimientos:

Núm. 773/2024

MOV (1)	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DIR 3	OAMR (2)	OACE (3)	CEA (4)	AA (5)	ORVE
B	***5536**	Samaniego Jurado, Elena	L01140214-Ayuntamiento de Córdoba	X		X	X	X

- (1) Movimiento: A (Alta); B (Baja); M (Modificación); R (Revocación).
 (2) Oficina Asistencia en Materia de Registro.
 (3) Oficina Especializadas por razón de la materia.
 (4) Copia Electrónica Auténtica.
 (5) Apud Acta.

SEGUNDO: Deberá darse traslado al interesado, a la unidad correspondiente, a la Unidad Administrativa de la Junta de Gobierno Local, y proceder a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento.

Córdoba, 26 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

men y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Córdoba, 6 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Luisa Vázquez Sembi.

Núm. 808/2024

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 702/2024

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria número AUX/2024000484, de fecha 6 de marzo de 2024, se ha rectificado error material en el Decreto número AUX/2024000417, de 22 de febrero de 2024, en cuanto al periodo de exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2024 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) 2023 (Anuncio 657/2024, publicado en BOP número 43, de fecha 1 de marzo de 2024).

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en el Departamento de Gestión Catastral y Matrículas sito en calle Capitulares, s/n (2º planta), en horas de 8'30 a 14'30, teléfono 957499900, para exa-

Con fecha del veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, acordó la aprobación del Proyecto de Actuación para Centro Ecuéstre, en Paraje "El Comisario", parcela 32, Polígono 57, de Lucena (Ref. catastral 14038A057000320000XO), señalando que dicho acuerdo se debía publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, donde se publicaría el proyecto aprobado.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y 32.2 de su Reglamento, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Se hace constar que el Documento aprobado definitivamente ha sido diligenciado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con fecha 9 de febrero de 2024, y el texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV DE59 C4D3 D18D 5612 D81C.

Lucena, 25 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Núm. 768/2024

En este Servicio se está tramitando expediente relativo al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle Muñoz Gómez CB (AS-IND-T) en Ctra. Cabra, de Lucena (GEX 2023/24706).

Emitidos los informes técnico y jurídico señalados en el artículo 192.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, favorables a la admisión a trámite de dicho proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 192.5 de la misma norma, se somete a información pública por un plazo de veinte días.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, sito en Pasaje "Cristo del Amor", 1 1ª planta, de Lucena.

Lucena, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Núm. 770/2024

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 19/12/2023, se ha dispuesto aprobar la convocatoria de un procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso, de un funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, y las bases que han de regirlo, y cuyo texto seguidamente se reproduce y que se publica a los efectos previstos en la tercera de las propias bases:

<<BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lucena, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería (Categoría Superior), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La selección se efectuará por el sistema de concurso, de funcionario interino, y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Características del puesto de trabajo:

- Grupo/Subgrupo: A1.
- Complemento de Destino: Nivel 30.
- Funciones: Las previstas con carácter general en el artículo

92.bis, apartado 1b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para la correspondiente subescala.

Segunda. Requisitos

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (artículo 18).

Tercera. Solicitudes

1. La presente convocatoria y sus bases reguladoras se harán públicas mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en sus entradas de "Tablón de Edictos" y "Procesos de Selección".

2. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de cursar su solicitud en los términos y forma que se establecen en los párrafos siguientes:

3. Las solicitudes habrán de cumplimentarse en la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Lucena:

(<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en su entrada "Procesos de Selección", y ser presentadas en el modelo de solicitud que genera la propia sede electrónica.

Si el aspirante dispone de certificado digital podrá firmar y dejar presentada la solicitud en la misma sede electrónica.

Si el aspirante no dispone de certificado digital u opta por no hacer uso de él, la solicitud habrá de ser imprimida, firmada y presentada en cualquiera de los registros y oficinas a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, cuando la solicitud se presente en lugar diferente al Registro General del Ayuntamiento de Lucena, el aspirante deberá comunicar mediante correo electrónico tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la dirección de correo electrónico "negpersonal@aytolucena.es" con el fin de que, terminado el plazo de presentación de solicitudes sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la lista provisional de admitidos y excluidos hasta recibir la documentación remitida por el aspirante.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán serlo en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certifica-

das.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud supondrá la exclusión del aspirante.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

"Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

"Fotocopia de la titulación requerida para participar en el proceso selectivo de conformidad con la Base Segunda.

"Documentación acreditativa de los méritos alegados de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta.

No se tendrán en consideración en ningún caso:

"Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

"Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en sus entradas de "Tablón de Edictos" y "Procesos de Selección", concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones y aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en sus entradas de "Tablón de Edictos" y "Procesos de Selección", se determinará la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo y se señalará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Quinta. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, actuando uno de éstos como Secretario. Los miembros de este órgano se designarán por el Sr. Alcalde entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1, en situación de servicio activo, debiendo nombrarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía;

asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar entre ellos el Presidente y Secretario.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria.

Sexta. Proceso de selección

La selección se realizará a través del sistema de concurso. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en cualquiera de las subescalas de funcionarios con habilitación nacional, se otorgará la siguiente puntuación:

"Por cada ejercicio superado de la Subescala de Intervención-Tesorería: 2,50 puntos.

"Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención: 2 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

"Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido por la correspondiente Comunidad Autónoma: 0,10 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

"Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido por la correspondiente Comunidad Autónoma: 0,06 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

"Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo en la Administración Local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Subgrupo A1: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Oficiales de Formación (INAP, etc) o expresamente homologados por éstos últimos a efectos del baremo de méritos generales o autonó-

micos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre materias que estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto.

Para su valoración se sumará la duración total de los cursos valorables a juicio del Tribunal y se puntuarán a 0,01 puntos por hora lectiva.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

D) Otros méritos, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

"Por disponer de titulación universitaria distinta a la exigida en la Base Segunda que tenga relación con el puesto convocado: 1 punto. La titulación académica se acreditará presentando título compulsado.

"Por disponer de Máster que tenga relación con el puesto convocado: 1,5 puntos. Se presentará título compulsado.

"Por disponer de Doctorado que tenga relación con el puesto convocado: 2 puntos. Se presentará título compulsado.

"Por la impartición de cursos a los que se refiere la letra C), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se deberá presentar certificación acreditativa.

Séptima. Calificación

Finalizada la baremación de los méritos, la puntuación del concurso se hará pública mediante exposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, en el apartado de experiencia profesional y en tercer lugar, en el apartado de formación.

Octava. Bolsa de Interinidad

Con el resto de personas aspirantes no propuestas para ocupar el puesto, ordenadas según la calificación definitiva otorgada por el Tribunal Calificador, se creará una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios interinos del puesto de Intervención, cuando no sea posible su cobertura por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por el Sr. Alcalde a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en los términos previstos en el Real Decreto 128/2018, del aspirante con mayor puntuación en la clasificación elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la Bolsa de Interinidad, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La Bolsa tendrá una vigencia de tres años desde el primer nombramiento por la Secretaría General de Administración Local y para formar parte de ella debe alcanzarse una puntuación mínima de 2 puntos.

Novena. Presentación de documentos

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos siguientes:

-Documento Nacional de Identidad (original y copia).

-Título requerido para participar en el proceso selectivo (original y copia).

-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

-Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el aspirante propuesto no cumpliera los requisitos o renunciase su nombramiento, se realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Décima. Propuesta de nombramiento

Una vez presentada la documentación, el candidato seleccionado será propuesto por el Sr. Alcalde a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Interventor/a interino/a del Ayuntamiento de Lucena.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter temporal y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de la toma de posesión del funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional nombrado.

Undécima. Interpretación de las Bases

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Base Final. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 22 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Núm. 807/2024

GEX 2024/6450

ANUNCIO

Por Resolución número 2024/00002478, de 04-03-2024, esta Alcaldía ha aprobado la convocatoria y las bases que habrán de regir el proceso selectivo para la selección de un formador/a de formación profesional para el empleo para impartir la acción formativa conducente a la obtención del certificado de profesionalidad SSCS0108 "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio", cuyo texto se reproduce a continuación en su integridad a los efectos previstos en la cuarta de las propias bases:

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A FORMADOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA IMPARTIR LA ACCIÓN FORMATIVA CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SSCS0108 "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO".

(Subvencionado en un porcentaje 100% por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Dirección General de Formación Profesional para el Empleo)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de agosto de 2023 (BOJA nº 150, de 7 de agosto), convocó para el año 2023 las subvenciones públicas en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Por Resolución de 21/12/2023, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

El Ayuntamiento de Lucena ha resultado beneficiario con el número de expediente 98/2023/J/0021, para impartir dos acciones formativas, una de las cuales es la conducente a la obtención del certificado de profesionalidad SSCS0108 "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio", establecido por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE núm. 218, de 9 de septiembre), y actualizado por Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo (BOE núm. 149, de 23 de junio).

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de un/a formador/a para el desarrollo de la referi-

da acción formativa.

El sistema de selección será el de concurso, siéndole de aplicación las presentes bases, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2023, de junio, de la Función Pública de Andalucía, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO OFERTADO

El contrato ofertado en esta convocatoria lo es para la categoría de formador/a de la acción formativa, dentro del marco de la Formación Profesional para el Empleo, conducente a la obtención del certificado de profesionalidad SSCS0108 "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" por el Ayuntamiento de Lucena, de lunes a viernes, a jornada completa, y con una duración condicionada a la impartición de la acción formativa, fijada de forma aproximada desde el 03/06/2024 al 05/12/2024, ambos inclusive.

Las funciones de la persona contratada en la presente convocatoria serán las propias para impartir la formación del certificado de profesionalidad SSCS0108:

-Diseñar y programar de las acciones formativas para el empleo.

-Selección, adaptación, elaboración y uso de materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo del contenido didáctico.

-Instruir y tutorizar acciones formativas para el empleo usando distintas técnicas y estrategias para hacer más sencilla la comprensión de los recursos formativos.

-Evaluar el procedimiento enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.

-Facilitar la información, así como orientación laboral para la promoción profesional para el empleo.

-Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa.

La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesidades organizativas del Ayuntamiento convocante, en horario de mañana y/o tarde de lunes a viernes.

La retribución será la propia que corresponde a la categoría profesional C1_15 establecida en el acuerdo plenario que recoge las Retribuciones de Personal Laboral no permanente, que para final del año 2023 ha sido la que se indica a continuación y que para el presente año 2024 se actualizará en el porcentaje que establezca la Ley para el conjunto del personal al servicio del sector público:

-Sueldo del subgrupo de clasificación C1: 844,57 €.

-Complemento de destino nivel 15: 384,10 €.

-Complemento específico: 726,32 €.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El personal formador debe cumplir los requisitos establecidos en normativa reguladora en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los

certificados de profesionalidad.

b) Cumplir los requisitos y prescripciones de los formadores del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, que regula el certificado de profesiona-

lidad de SSSC0108 "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio", tanto en competencia docente como en experiencia profesional:

Módulo Formativo	Titulación Requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si tiene titulación	Si no tiene titulación
MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. 	1 año	3 años
MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad 	1 año	3 años
MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. 	1 año	3 años

c) Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos con las exenciones que se recogen en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo.

d) Ser español/a o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día en que se solicite la participación en esta convocatoria pública de empleo y mantenerse mientras continúe el proceso selectivo y en el momento de formalización del contrato laboral.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La presente convocatoria se hará pública mediante anuncios que incluirán las bases íntegras que han de regirlo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayunta-

miento, en sus entradas de "Tablón de Edictos" y "Procesos de Selección".

2. En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de cursar su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3. Las solicitudes habrán de cumplimentarse en la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Lucena:

(<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en su entrada "Procesos de Selección", y ser presentadas en el modelo de solicitud que genera la propia sede electrónica y en los términos que se establecen en los párrafos siguientes.

Si el aspirante dispone de certificado digital podrá firmar y dejar presentada en la misma sede electrónica su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Si el aspirante no dispone de certificado digital u opta por no hacer uso de él, la solicitud habrá de ser imprimida, firmada y presentada en cualquiera de los registros y oficinas a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Para ser admitido/a a esta convocatoria los aspirantes deberán acompañar a su solicitud la documentación que se señala a continuación:

a) Fotocopia del DNI, o documento equivalente en caso de nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea o de algún otro al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Fotocopia del título académico/certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, según el caso, o del

abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.

c) Fotocopia de contrato/s, certificado/s u otro documento equivalente relacionados con el puesto a desempeñar en el ámbito del certificado de profesionalidad.

d) Informe de Vida Laboral actualizado.

e) Fotocopia de los cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar.

f) Currículum vitae actualizado, donde solo se consignará la formación y experiencia estrictamente relacionada con el puesto a desempeñar:

–Datos personales: nombre y apellidos, domicilio, teléfonos, e-mail, etc.

–Estudios académicos: título por el que opta al puesto de trabajo.

–Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y meses, puesto desempeñado, etc.

–Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a menos de cursos, jornadas, etc, relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.

–Otros méritos.

5. Las personas solicitantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán instar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

QUINTA. LISTAS DE ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobadas provisionalmente las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en su entrada de "procesos de selección", se concederá un plazo de cinco días naturales (contados desde el siguiente al de publicación en dicha sede electrónica) para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto causante de su exclusión, tras de lo cual por la Alcaldía se dictará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/lucena>). en su entrada de "procesos de selección".

El resto de anuncios referidos al proceso selectivo serán igualmente objeto de publicación en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en su entrada de "Procesos de selección".

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El sistema de selección será el de concurso conforme al siguiente baremo de méritos:

–Experiencia Profesional (Máximo 3 puntos):

•Se valorará la experiencia docente en la especialidad ofertada o en especialidad de la misma familia y área profesional, valorándose a razón de 0,15 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida.

•Se valorará la experiencia docente en acciones formativas impartidas, distintas a las anteriores, con contenidos relacionados con la familia profesional de la especialidad ofertadas, valorándose a razón de 0,10 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida.

•Se valorará la experiencia profesional, no docente, en las ocu-

paciones profesionales relacionadas con el certificado de profesionalidad, valorándose 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

La experiencia profesional deberá justificarse, para el caso de haber trabajado en la Administración Pública mediante Informe de Vida Laboral acompañado de certificación expedida por el órgano de la Administración Pública o de los contratos de trabajo; y para el caso de haber trabajado en el sector privado mediante el Informe de Vida Laboral, acompañado de los contratos de trabajo. En todo caso, debe quedar constancia que la experiencia docente alegada está directamente relacionada con la acción formativa a impartir.

Se entenderán por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y la experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

–Titulación (Máximo 0,5 puntos):

Por poseer titulación académica relacionada con el puesto al que se opta, diferente a la utilizada para el acceso, hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

•Grado de doctor: 0,5 puntos.

•Título de Diplomado/Licenciado/Grado Universitario: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

–Formación (Máximo 1,5 puntos):

Se valorará la formación recibida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con la familia profesional de la especialidad ofertada, así como la formación pedagógica y didáctica relacionada con la adquisición y desarrollo de competencias docentes, impartidos u homologados por la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Local, Organismos y Entidades de Derecho público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores.

La formación deberá ser acreditada mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el organismo competente, con especificación de las horas que se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

•Hasta 15 horas: 0,1 puntos.

•De 16 a 30 horas: 0,15 puntos.

•De 31 a 50 horas: 0,2 puntos.

•De 51 a 100 horas: 0,3 puntos.

•De 101 a 200 horas: 0,4 puntos.

•De 201 a 300 horas: 0,5 puntos.

•De más de 300 horas: 0,6 puntos.

Los cursos de formación sin especificación de horas no se valorarán.

SÉPTIMA. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección dará a conocer la puntuación de los aspirantes mediante un listado provisional que publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en su entrada de "Procesos de Selección".

El Ayuntamiento de Lucena enviará a la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Córdoba, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal seleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, incluyendo reservas, en su caso.

La Delegación Territorial realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos, teniendo en cuenta la adecuación

del perfil de la persona seleccionada a los requisitos de la convocatoria, trasladando al Ayuntamiento su aceptación o no. No se generará ningún derecho hasta tanto la validación de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Córdoba sea efectiva, pudiéndose dejar en ese caso en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

Tras recibir la aceptación, se hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento, en su entrada de "Procesos de Selección" el listado definitivo de los aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación, proponiendo al órgano de contratación la formalización de la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación. En consecuencia y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia y previamente a la contratación del aspirante propuesto, el Ayuntamiento de Lucena deberá contar con el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Córdoba, por el que valide que el perfil y currículum del aspirante se adecúa a la normativa de aplicación.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de contratación, los documentos originales o copias compulsadas de ellos, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su contratación. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el/la aspirante propuesto/a no presenta la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación, y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante de la lista de reservas según orden de puntuación.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva con validez de 2 años desde la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos al mismo para futuras contrataciones para el desarrollo de éste u otros programas de formación y/o empleo que requieran un perfil de similares características, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación final obtenida.

OCTAVA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará designada por el Alcalde del Ayuntamiento de Lucena y quedará constituida de la siguiente forma:

-Presidente/a: Será designado/a por el Alcalde de este Ayuntamiento, que designará también al correspondiente suplente.

-Dos Vocales: Serán designados/as por el Alcalde de este Ayuntamiento, que nombrará, también, los correspondientes suplentes.

-Secretario/a: El del Ayuntamiento de Lucena o funcionario de la Entidad en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como el de paridad entre hombres y mujeres. Todos los miembros de la Comisión deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para participar en el proceso selectivo.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los

asesores y colaboradores que estime conveniente, que actuarán con voz y sin voto.

Igualmente, la Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde del Ayuntamiento de Lucena cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas, en los términos del artículo 24 de la propia Ley 40/2015.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, del Secretario y uno de los Vocales.

NOVENA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, así como resolver las incidencias y recursos planteadas contra las mismas hasta el acto de constitución de la Comisión de Selección, momento a partir del cual se atribuirán a ésta las facultades de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación del proceso selectivo.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la resolución que apruebe la presente convocatoria y sus bases podrán interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados consideren oportuno, los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la misma publicación, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Alcalde del Ayuntamiento de Lucena, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Lucena.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso

para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Queda informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Lucena y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con las acciones formativas. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en las actuaciones previstas de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal del Ayuntamiento de Lucena sujeto a la obligación de secreto profesional».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 5 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 806/2024

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LAS PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES-ELECTRICISTA Y PEÓN DE USOS MÚLTIPLES-SEPULTURERO.

Expediente nº: 867/2022

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 05/03/2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de las plazas vacantes en la plantilla, relativas a las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2023, así como la designación del tribunal de selección, cuyo tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Nº
Decreto de aprobación de las Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de selección	23-11-2022	539
Anuncio BOP	15-12-22	238
Anuncio BOJA	16-01-23	9
Anuncio en el BOE	07-02-23	32
Resolución de Alcaldía aprobando la SUBSANACION de las Bases	25-01-23	59
Anuncio subsanación BOP	06-02-23	24
Anuncio subsanación BOJA	16-02-23	32
Anuncio subsanación en el BOE	11-03-23	60
Anuncio lista provisional en BOP	21/12/2023	241

Expirado el plazo de presentación de subsanación de solicitudes con fecha 08/01/2023. Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Peón de usos múltiples y cementerio
Régimen	Personal laboral fijo
Clase	Personal de oficios
Categoría profesional	Grupo V
Titulación exigible	Sin titulación

Sistema selectivo	Concurso-oposición
Nº de vacantes	1
Denominación de la plaza	Peón de usos múltiples -electricista
Régimen	Personal laboral fijo
Clase	Personal de oficios
Categoría profesional	Grupo V
Titulación exigible	Sin titulación
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Nº de vacantes	1

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1. g) y h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la plaza de peón de usos múltiples-electricista:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Abelardo López Ortega	****7427*
Antonio Calvo Arroyo	****6407*
Juan José Flores Jalao	****0692*
Bernardo Muñoz Sánchez	****4710*

Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la plaza de peón de usos múltiples-sepulturero:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Francisco Carrera Alcántara	****4894*
José David Torres Corona	****0923*
Juan Sánchez Reyes	****1128*
Rafael Gueto Córdoba	****7014*

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a:

Titular: Don Emilio Cabello Arroyo, Arquitecto del Ayuntamiento de Moriles.

Suplente: Don Antonio Gómez Flores, Administrativo del Ayuntamiento de Moriles.

Vocales:

Vocal 1:

Titular: Don Rafael Zafra Calero, Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios y Responsable de actuaciones propias del Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Joaquín Carmona Delgado, Encargado de Instalaciones.

Vocal 2:

Titular: Don Juan Pulido Jiménez, Encargado de Subalternos y Limpieza.

Suplente: Don José Manuel Caro Ruiz, Responsable de Equipo de Albañilería.

Vocal 3:

Titular: Don Juan Minchón González, Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios.

Suplente: Don Venancio Cobos García, Responsable de Equipo de Servicios.

Secretario/a:

Núm. 827/2024

Titular: Don Fernando Molina Luque, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Moriles.

Suplente: Don Jesús María Fernández Gutiérrez, Administrativo del Ayuntamiento de Moriles.

TERCERO. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 20 de marzo de 2024, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en calle Avenida de Andalucía, 23 de Moriles.

CUARTO. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moriles”.

Lo que se hace constar de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada.

En Moriles, a 5 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

GEX 2024/38

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 23 de enero de 2024, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, el anuncio sobre el acuerdo Plenario de aprobación inicial para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.8 reguladora de la tasa por realización de actividades culturales y deportivas en establecimientos municipales, así como la número 2.15 reguladora de la tasa por el uso privativo de instalaciones municipales y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal de exposición pública, la modificación se entiende aprobada definitivamente conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro y refundido de la misma, con el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL Nº 2.8 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización y realización de actividades en instalaciones municipales especificadas en las tarifas contenidas en el artículo 5º, que se regirá por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización y realización de actividades en instalaciones municipales especificadas en las tarifas contenidas en el artículo 5º.

SUJETO PASIVO

Artículo 3.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

RESPONSABLES

Artículo 4.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere la vigente Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la vigente Ley 58/2003 General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

La cuantía de la tasa será la fijada en las Tarifas siguientes, para cada uno de los distintos usos o actividades:

1. Utilización del polideportivo Cerro Muriano y/o pista polideportiva de Cerro Muriano:

-Alquiler por hora, de lunes a viernes: 6 €.

-Alquiler por hora, sábados, domingos y festivos: 30 €.

2. Utilización de las piscinas municipales:

-Por cada entrada de adulto (mayor de 14 años), de lunes a viernes: 7 €.

-Por cada entrada de adulto (mayor de 14 años), sábado, domingo y festivos: 9 €.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 825/2024

GEX 2024/38

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 23 de enero de 2024, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, el anuncio sobre el acuerdo Plenario de aprobación inicial para la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2.2 reguladora de la tasa por el servicio de cementerio, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal de exposición pública, la misma se entiende aprobada definitivamente conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, con el siguiente tenor literal:

“...modificar las tarifas previstas en su artículo 3.2º, quedando con las siguientes cuantías:

a) Asignación de sepulturas, en nichos a perpetuidad: 1.312,50€.

b) Asignación de sepulturas, en nichos por diez años: 459,20€”.

En Obejo, 7 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

Núm. 826/2024

GEX 2024/38

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 23 de enero de 2024, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, el anuncio sobre el acuerdo Plenario de aprobación inicial para la modificación de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la Pista de Pádel del Ayuntamiento de Obejo, y del Precio Público por la Utilización de sus Instalaciones, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal de exposición pública, la misma se entiende aprobada definitivamente conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, con el siguiente tenor literal:

“...derogando la bonificación prevista en su artículo 6, y modificando la cuantía por el alquiler de la pista por una duración de hora y media prevista en su artículo 7, quedando en 8 €”.

En Obejo, 7 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

-Por cada entrada de infantil (de hasta 14 años), de lunes a viernes: 3,50 €.

-Por cada entrada de infantil (de hasta de 14 años), sábado, domingo y festivo: 4,50 €.

-Por cada abono de adulto (mayor de 14 años), de quince baños: 120 €.

-Por cada abono de adulto (mayor de 14 años), de temporada: 180 €.

-Por cada abono infantil (de hasta 14 años), de quince baños: 52,50 €.

-Por cada abono infantil (de hasta 14 años), de temporada: 75€.

-Por cada abono de pensionista y/o jubilado, de quince baños: 84 €.

-Por cada abono de pensionista y/o jubilado, de temporada: 103 €.

-Cursos natación y otras actividades acuáticas: por curso (mensual): 16 €.

3. Realización actividades colectivas:

-Gimnasia de mantenimiento (mensual): 9 €.

-Curso de baile (mensual): 15 €.

-Talleres infantiles (mensual): 25 €.

-Escuelas deportivas (mensual): 5 €.

-Otras actividades: 5€/hora o 50€/mes (a elegir por el peticionario).

4. Ocupación/utilización de carpa aneja al polideportivo de Cerro Muriano:

-Alquiler para cualquier tipo de actividad o celebración: 250 €/día.

5. Ocupación/utilización de salón del hogar del pensionista de Obejo y Cerro Muriano:

-Alquiler del salón: 5€/hora o 50€/mes (a elegir por el peticionario).

6. Ocupación/utilización de aulas formativas:

-Alquiler de aula de formación: 5€/hora o 50€/mes (a elegir por el peticionario).

7. Ocupación/utilización local de guardería:

-Alquiler de las instalaciones: 5€/hora o 50€/mes (a elegir por el peticionario).

Exenciones y bonificaciones:

-Los/as niños/as de hasta 4 años, quedan exentos del pago de la entrada a la/s piscina/s municipal/es.

-Sobre el importe de las tarifas previstas por la entrada a la piscina/s municipal/es, se aplicará las siguientes bonificaciones: Un 60% para los vecinos empadronados en Obejo (incluidos los vecinos de Córdoba empadronados en la barriada de Cerro Muriano). Un 25% para los pensionistas y/o jubilados.

-Sobre el importe de las tarifas previstas por la utilización del polideportivo de Cerro Muriano y/o pista polideportiva de Cerro Muriano, se aplicará una bonificación del 50% para las asociaciones deportivas que cumplan los dos siguientes requisitos: que su sede social esté en Obejo y que al menos el 60% de los usuarios de las concretas actividades deportivas estén empadronados en Obejo. Quedan exentos del pago de esta tasa las asociaciones y entidades públicas dependientes de las Administraciones Públicas Territoriales, cuando utilicen las instalaciones con motivo de actos oficiales y/o campaña electoral, y cuenten con autorización expresa del órgano competente, así como aquellas asociaciones que, sin ánimo de lucro, impartan cursos gratuitos. Para actos/eventos extraordinarios de interés deportivo, cultural o so-

cial, promovidos por entes públicos o por asociaciones privadas sin ánimo de lucro, el órgano competente del Ayuntamiento podrá apreciar discrecionalmente su exención total o parcial para cada caso.

DEVENGO, LIQUIDACIÓN, DECLARACIÓN E INGRESO.

Artículo 6º.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de solicitar la prestación del servicio o realización de las actividades a que se refiere el artículo 5º.

3. La solicitud de autorización para el uso de polideportivo, carpa aneja a polideportivo, salón hogar del pensionista o aulas formativas, será de 15 días naturales de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad, curso o evento, debiéndose hacer constar en todo caso, al menos, el día y la hora de inicio y fin de los mismos, número previsto de asistentes y la descripción de todos los elementos, instalaciones y ocupaciones accesorias que se prevean utilizar. De resultar posible, también se adjuntará el programa o folleto que al efecto se encuentre editado y que motive la petición.

4. En todos los casos de solicitudes para la realización de espectáculos públicos o actividades de iniciativa privada con ánimo de lucro deberá prestarse una fianza por importe de 250 €, la cual será devuelta una vez se produzca la entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fue concedido su uso.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en la vigente Ley 58/2003, General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Fiscal nº2.15. reguladora de la tasa por el uso privativo de instalaciones municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada en Pleno de fecha 15 de enero de 2024, entrará en vigor tras la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la normativa que regula este extremo”.

En Obejo, 7 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 833/2024

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Por medio del presente, HAGO SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pedro Abad nº 2024/00000154, de 7 de marzo, se ha elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación o alegación alguna durante el plazo de exposición pública habilitado al efecto, el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Pedro Abad, de 08 de febrero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 485/2024, de 13 de febrero de 2024, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la RPT/VPT del Ayuntamiento de Pedro Abad al objeto de incluir y valorar las siguientes plazas estructurales:

Limpiador/a

COD.	Denominación	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	S.I.	S.P	CD	C.E. Puntos	Núm.	Observ.
22	Limpiador/a edificios	Laboral	AP/E					11	76	1	Estabilización Jornada completa
										2	Estabilización Jornada parcial

Grado valoración puesto trabajo						
LABORAL	DIFIC. TÉCN.	INCOMPATB.	REPONSAB.	PELIGROS.	PENOSIDAD	
Limpiador/a	Grados 1 y 1	Grado 1	Grado 1	Grado 2	Grado 1	

Valoración global puesto trabajo								
LABORAL	GRUPO	C.D.	DIFIC. TÉCN.	INCOMPATB.	RESPONSAB.	PELIGROS.	PENOSIDAD	TOTAL
Limpiador/a	AP/E	11	4	25	25	12	10	76

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados consideren procedente.

En Pedro Abad, a 7 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Núm. 834/2024

Por Resolución de Alcaldía número 2024/00000156, de fecha 7 de marzo de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo para cubrir una plaza de Limpiadora Edificios Municipales – Jornada Completa, cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 237, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en las Bases que rigen esta convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 letra h) de la L.7/1985 de 2 de abril – de Bases del Régimen Local, así como el artículo 41.14 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre – ROF, vengo a RESOLVER:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as para las plazas que seguidamente se relacionan:

Denominación de la plaza: Limpiadora Edificios Jornada Completa

a) Listado de Admitidos/as:

DNI	Apellidos y Nombre
***9549**	Zarza Sánchez, Isabel María
***3377**	Jalón Lara, Luisa
***1675**	Escudero Aguilar, Catalina
***3467**	Reyes Andujar, María Isabel
***1368**	García Vivar, Yolanda
***6592**	Naranjo Morales, Antonia Laura

b) Listado de Excluidos/as: No hay excluidos/as.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y ex-

cluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Edictos de éste Ayuntamiento.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que publico para general conocimiento, en Pedro Abad, fechado y firmado electrónicamente.

Pedro Abad, 7 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Núm. 836/2024

Por Resolución de Alcaldía número 2024/00000157, de fecha 7 de marzo de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo para cubrir dos plazas de Limpiadora Edificios Municipales – Jornada Parcial, cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 237, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en las Bases que rigen esta convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 letra h) de la L.7/1985 de 2 de abril – de Bases del Régimen Local, así como el artículo 41.14 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre – ROF, vengo a RESOLVER:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as para las plazas que seguidamente se relacionan:

Denominación de la plaza: Limpiadora Edificios Jornada Parcial

a) Listado de Admitidos/as:

DNI	Apellidos y Nombre
***9549**	Zarza Sánchez, Isabel María
***3377**	Jalón Lara, Luisa
***4915**	Rosales Mejías, Dolores María

b) Listado de Excluidos/as: No hay excluidos/as.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Edictos de éste Ayuntamiento.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular

reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que publico para general conocimiento.

En Pedro Abad, a 7 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

OTRAS ENTIDADES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Núm. 860/2024

Convocatoria Programa Xpande Digital 2024 – Cámara Córdoba

BDNS (Identif.) 748348

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748348>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital para el desarrollo de estrategias de internacionalización digital en la anualidad 2024, a través de la prestación de servicios de asesoramiento y de la concesión de ayudas económicas, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en los epígrafes de la sección primera comprendidos entre el 221 al 495.9 (ambos inclusive), o aquellas que operen en la producción primaria desarrollando producto transformado, siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora, asimismo, todos los beneficiarios deben cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el punto quinto de la Convocatoria.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para diseñar y desarrollar estrategias de internacionalización digital en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba. Además, puede consultarse a través de la web:

www.camaracordoba.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocato-

ria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 36.380,00 €.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.547,5 €, sobre un presupuesto máximo elegible de 5.350 € (5.000 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 61.059,92 €, en el marco del "Programa Plurirregional de España 2021-2027", y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 30 de abril de 2024 a las 14:00 h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Córdoba, 8 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Secretaria General de la Cámara de Comercio de Córdoba, Carmen Gago Castro.

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 771/2024

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), en sesión ordinaria, celebrada el 29 de febrero de 2024, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Valoración como órgano de asistencia del órgano de contratación "Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)", para los procedimientos abiertos simplificados abreviados, con la siguiente composición:

TITULAR:

Don Antonio José Elías López-Arza (Secretario delegado del IMTUR).

SUPLENTE:

Doña Ana María Pérez Solleiro (Directora del Área de Administración y Contabilidad del IMTUR).

Don Joaquín Zurita Rizos (Técnico gestor de programas de equipamientos de proximidad, adscrito al IMTUR).

Lo que se publica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

EL PRESIDENTE DEL IMTUR

(Nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 2023/8377, de 17 de junio)

Fdo. Daniel García-Ibarrola Díaz

(Fecha y firma electrónicas)

Córdoba, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejel Delegado, Daniel García-Ibarrola Díaz.